



*Academia de la Magistratura*

**RESOLUCIÓN N° 015 -2015-AMAG-DG**

Lima, 01 de abril del 2015

**VISTOS:**

La solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **CÉSAR ANDRÉS CEBRIÁN LOYOLA** mediante la cual peticiona la devolución del importe abonado a la cuenta de la Academia de la Magistratura; Informe N° 124-2015-AMAG/DA de la Dirección Académica, Informe N° 582-2014-AMAG-SPA/PROFA-SD de la Subdirección del Programa, Informe Devolución de Pago N° 006-2015-AMAG/TESORERÍA de la Oficina de Tesorería y la delegación de facultades conferida por el Titular del pliego según Proveído N° 720-2005-AMAG/CD/P y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y Capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, establece que uno de sus objetivos es la formación académica de los aspirantes a cargos de magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público; el mismo que es materializado a través del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – PROFA;

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección Académica, eleva la solicitud de devolución de dinero formulada por el señor César Andrés Cebrián Loyola;

Que, señala el recurrente que de manera involuntaria y errónea canceló el monto de S/. 108.95 nuevos soles, por concepto de Examen de Suficiencia del Taller de Razonamiento Matemático, cuando lo correcto era abonar por el concepto de Talleres de Formación Especializada, por lo que solicita la devolución de dicho abono. Adjunta para tal efecto el voucher de pago de S/. 103.06 nuevos soles, por Taller de Formación Especializada;

Que, a través del Informe Devolución de Pago N° 006-2015-AMAG/TESORERÍA, Tesorería da cuenta del abono realizado por el solicitante;

Que, mediante Informe N° 582-2014-AMAG-SPA/PROFA/SD, la Subdirectora de Programa opina favorablemente respecto a la devolución de pago solicitada, haciéndose referencia que adjunto a la solicitud obra el comprobante de pago en original por concepto de Examen de Suficiencia Académica – PROFA y la copia del comprobante de pago por concepto de Taller de Formación Especializada o Complementaria;

Que, a su vez, con Informe N° 124-2015-AMAG/DA, la Directora Académica da cuenta sobre la solicitud formulada por el discente, sobre devolución de pago de S/. 108.95 nuevos soles, abono que por error efectuó, cuando lo correcto era el pago de S/. 103.06, importe último que canceló a efectos de su participación en el Taller de Formación Especializada o Complementaria, por lo que opina favorablemente sobre la devolución de pago indebido peticionado;



### *Academia de la Magistratura*

Que, dada la justificación expresada en la solicitud y los informes del visto, se ha configurado un pago indebido, por lo que procede la devolución del importe abonado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1267° del Código Civil que textualmente señala: "El que por hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió".

Que, en ese sentido, resulta pertinente dictar al acto administrativo correspondiente que perfeccione la devolución del importe pagado;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, y a la delegación de facultades conferidas a este despacho vía Provéido N° 720-2005-AMAG-CD/P;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **CÉSAR ANDRÉS CEBRIÁN LOYOLA**, abonado por concepto de Examen de suficiencia académica; en consecuencia procédase a la devolución del importe ascendente a S/ 108.95 nuevos soles.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de Secretaría Administrativa.

**Artículo Tercero.-** Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación al interesado.


Regístrese, cúmplase y archívese.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

  
**FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS**  
Directora General

\*\*\* ESTA IMPRESION ES UNA COPIA \*\*\* 0253995 0770

\*\*\*

 **Banco de la Nación**

BANCO DE LA NACION

02/09/2014

SERVICIO RECAUDACION  
PAGO FACTURAS - EFECTIVO

COD. BENEFICIARIO : ACAD DE LA MAGISTRATURA  
COD. CLIENTE : 0000000000041819162

N. FACT./REF. PAGO : 02014200300041819162  
N° CUOTA : 0000  
CONCEPTO : EXAMEN DE SUFICIENCIA ACA  
NOMBRE CLIENTE : CEBRIAN LOYOLA CESAR ANDRES

MONTO ADEUDADO : S/. \*\*\*\*\*100.95  
INTERESES : S/. \*\*\*\*\*0.00

TOTAL PAGADO : S/. \*\*\*\*\*100.95

266500051 1198240 3711 0770 14:13

CLIENTE

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

\*\*\* ESTA IMPRESION ES UNA COPIA \*\*\* 28/10/2014 09:46:04

\*\*\*

7158518

-4-LL

 Banco de la Nación  Banco de la Nación